


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 29 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 16 de julio 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	No remite concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	Se incorpora concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	No remite concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada periodo académico 2020-1	No remite concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado periodo académico 2020-1	Se incorpora concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada periodo académico 2020-1	No remite concepto
	AMARANTA DELGADILLO CARO	Ex representante de los estudiantes FCE- invitada periodo 2020-1	No remite concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”.

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: **“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”**

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: De manera escrita dan concepto cuatro (4) representantes con voto y dos (2) consejeros invitados.

RESPUESTA: hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

3.1 Informe de la Decanatura

3.2 Informe de Secretaría Académica

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

REINGRESOS

4. Solicitud de aprobación reingreso periodo académico 2020-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

MATRÍCULA

5. a) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1.

b) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- aspirantes a grado.



c) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos.

d) Solicitud de generación recibo de pago 2020-3.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. a) Solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados.

b) Solicitud de homologación para obtener syllabus- estudiante antiguo plan de estudios.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS POSTGRADO

7. Solicitud de alivio económico estudiantes postgrados.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

CONFORMACIÓN DE CONSEJO CURRICULAR PAIEP

8. Presentación de conformación del Consejo PAIEP.

PROYECTOS CURRICULARES

9. Presentación propuesta - apertura I semestre PC de Biología.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

10. Presentación presupuesto 2019 y 2020 PATR.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: actas 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020, acta 23 del 4 de junio de 2020, actas 24 y 24 A del 11 de junio de 2020, actas 25 y 25 A del 18 de junio de 2020, acta 26 del 25 de junio de 2020, actas 27 y 27 A del 2 de julio de 2020, actas 28 y 28A del 9 de julio de 2020.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** acta 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** acta 23 del 4 de junio de 2020, actas 24 y 24 A del 11 de junio de 2020, actas 25 y 25 A del 18 de junio de 2020, acta 26 del 25 de junio de 2020, actas 27 y 27 A del 2 de julio de 2020, actas 28 y 28A del 9 de julio de 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN



SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

REINGRESOS

4. Solicitud de aprobación reingreso periodo académico 2020-3

4.1 Tratado acta 22 caso 4.3 SERGIO LOZADA RUGELES código 20132165131 LEBEI **Solicitud:** (...) solicitando que este reingreso fuese tomado en cuenta para el periodo académico 2020-3(...) **Motivo:** (...) el aval para mi reingreso se dio hasta hace dos semanas y el recibo de pago fue generado la semana pasada, por cuestiones de la cuarentena...esto me deja en desventaja con relación al semestre en marcha, debido a que en primer lugar iniciaría tarde, pues ya ha finalizado el primer corte y no tendría notas del mismo ni tampoco aprendizaje, (...) No anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2013-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **prueba académica -no reportó notas semestre activo**, Promedio: 3.69, registra reprobados simultáneamente tres (3) espacios académicos en 2019-1 debiéndolos cursar por segunda vez, tiene cursado el 76% del plan de estudios, última asignatura **2019-1**.

Análisis: **a)** en primer lugar no estaría en desventaja, todo lo contrario, en acta 22 solicitó reingreso y con fundamento en el concepto del CPC que indicó que: (...) sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 y entraría en prueba académica(...) este CF aprobó el reingreso para 2020-1 de manera excepcional; **b)** con la aprobación del reingreso se le generó un recibo de pago para el periodo académico 2020-1, el cual contiene el valor de la matrícula y el seguro y tiene fecha límite de pago el 18 de julio de 2020 **c)** está en situación académica de bajo rendimiento y el inició del semestre 2020-1 fue el 27 de abril.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Considero pertinente aprobar la solicitud del estudiante y trasladarle el reingreso para el 2020-III”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“considero pertinentes las explicaciones desde la secretaría académica”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Por el principio de favorabilidad y dada la situación académica del estudiante. Considero pertinente que se anule el recibo de matrícula y se reexpida para 2020-3 en el entendido que iniciar un semestre con un corte perdido sume al estudiante en una situación de vulnerabilidad. Concederle el derecho a rectificar”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Opino que se debe aprobar el reingreso para el periodo 2020-3”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomiendo que el Consejo apruebe el reintegro para el periodo 2020-3 por cuanto para este semestre ya ha transcurrido la semana 12 (cerca del 66% del semestre)”.*
- El docente Daniel Beltrán propone: *“Sugiero que se apruebe reingreso para el 2020-3”.*

RESPUESTA: Aprobado reingreso para el periodo académico 2020-3, el estudiante debe adquirir el pin de reingreso por cuanto su última asignatura la cursó en el periodo académico 2019-1 y aparece discontinuado su plan de estudios; esto es teniendo como insumo lo sugerido por coordinación.



SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: **a)** La resolución faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA **b)** con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

MATRÍCULA

5 a) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1

5.1 DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS Coordinadora LEI informa en relación al requerimiento de la estudiante **IVON MARIANA MATEUS NEUTA** Cód. 20152187029 de **Solicitud:** (...) *recibo con pago extemporáneo referente al seguro estudiantil. (...) periodo académico 2020-1 entre otros aspectos la coordinación señala: (...) nos comunicamos vía telefónica con la estudiante en ambas fechas, y se le informó que teniendo en cuenta lo previsto en el calendario académico y en los comunicados emitidos por el CSU sobre las fechas de ampliación de plazo para el pago del seguro estudiantil, no era posible generar desde el proyecto curricular un nuevo recibo de pago del seguro porque el plazo ya había expirado. Cabe mencionar que adicionalmente, se le informó que el sistema automáticamente al comprobar que no se efectuó el pago del seguro 2020-1 eliminó las asignaturas registradas. De acuerdo con lo anterior se le orientó sobre cómo realizar, el proceso de reingreso para el periodo 2020-3. (...) Contexto:* ingresó: 2015-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 3.86, registra reprobado el espacio académicos de "SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS" en 2019-3 debiéndolas cursar por segunda vez y una asignatura electiva, tiene cursado 81.6% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.

Análisis: **a)** el máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 atendiendo lo ordenado por el CSU el 28 de mayo de 2020, la inhabilitación del pago de matrícula por no pagar el seguro ha sido una decisión del Consejo Académico; **b)** se recomienda realizar trámite de reingreso en el periodo académico 2020-3 de conformidad con las fechas que la Universidad fije para este proceso en el siguiente calendario.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Recomiendo el reingreso para el 2020-III en concordancia con el análisis de secretaría académica”*.
- La docente Astrid Ramírez señala: *“me acojo al concepto de la secretaría académica”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Aprobado reingreso para 2020-3”*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Opino que se debe aprobar el reingreso para el periodo 2020-3”*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomiendo la aprobación del reingreso para el periodo 2020-3, según el análisis de la Secretaría Académica”*.
- El docente Daniel Beltrán propone: *“Sugiero aprobar reingreso 2020-3”*.

RESPUESTA: no autoriza expedición de seguro estudiantil extemporáneo para el 2020-1 y aprueba el reingreso para el periodo académico 2020-3 considerando: **a)** Apreciación del coordinador; **b)** el máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 atendiendo lo ordenado por el CSU el 28 de mayo de 2020 y su solicitud fue radicada el 06 de julio de 2020.

5.2 LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO Coordinador PCLQ informa en relación al requerimiento de la estudiante **DIANA PAOLA FLÓREZ SEGURA** Cód. 20122150090 de **Solicitud:** (...) una nueva fecha para el pago del seguro estudiantil para terminación de materias, debido a que tuvo confusión si este se cancelaba o solo era para estudiantes que se matricularon de nuevo, (...) periodo académico 2020-1 entre otros aspectos la coordinación señala: (...) *“Viable el requerimiento para que continúe el proceso de grado (...)”*
Contexto: ingresó: 2012-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: terminó materias y no se matriculó, Promedio: 3.73, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado 100% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.



Análisis: **a)** para el recibo de pago por seguro estudiantil tenía plazo hasta el 3 de junio de 2020, atendiendo lo ordenado por el CSU el 28 de mayo de 2020; **b)** considerando que ya culminó el plan de estudios, previo análisis de la situación académica del estudiante por parte del coordinador y si solo tiene pendiente TG, podría autorizarse el reingreso en el periodo 2020-3 y que en dicho periodo académico - fechas de matrícula, se ponga al día con pagos pendientes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Recomiendo aprobar reingreso para el 2020-III”*.
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Por el principio de favorabilidad creo conveniente considerar la recomendación de la secretaría académica”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Aprobado reingreso para 2020-3”*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“opino que se debe aprobar el reingreso para el periodo 2020-3”*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomiendo la aprobación del reingreso para el periodo 2020-3, según el análisis de la Secretaría Académica”*.
- El docente Daniel Beltrán propone: *“Se sugiere aprobar reingreso para 2020-3”*.

RESPUESTA: no autoriza expedición de seguro estudiantil extemporáneo para el 2020-1 y aprueba en reingreso para el académico 2020-3 considerando: **a)** Apreciación del coordinador; **b)** Ya culminó su plan de estudios y tiene pendiente el desarrollo del TG **c)** el máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 atendiendo lo ordenado por el CSU el 28 de mayo de 2020 y su solicitud fue radicada el 06 de julio.

5.3 Tratado acta 26 caso 5.2 TATIANA ANDREA MORALES BOHÓRQUEZ Cód. 20181150058 PCLQ **Solicitud:** (...) solicitar el pago del seguro estudiantil en conjunto con la matrícula, (...) periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) *“no aparezco en el listado oficial de la universidad para este semestre, lo que ha perjudicado de igual manera las notas en classroom. Lo anterior es debido al no pago del seguro estudiantil, como ya también se había mencionado previamente, debido a problemas de horarios... quisiera”*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

continuar y terminar a cabalidad el semestre en curso (...) **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 3.4, registra reprobados los espacios académicos de " QUÍMICA BÁSICA II", "EPISTEMOLOGÍA DE LA QUÍMICA" y " FÍSICA MODERNA" en 2019-1 y "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" en 2019-3 debiéndolas cursar por segunda vez, tiene cursado 23.2% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.

Análisis: a) el recibo de pago por seguro estudiantil tenía plazo hasta el 3 de junio de 2020, atendiendo lo ordenado por el CSU y la articulación de este pago al pago de derechos de matrícula, fue decidida por CA b) en acta 26 solicita que se le genere recibo de pago por seguro, este CF determina negar la solicitud teniendo en cuenta: (...) 1. *Está desarrollándose una metodología virtual que permite hacer el trámite por medio electrónico de manera oportuna, no adjunta soportes que evidencien fuerza mayor distinta a la de coyuntura, entre otros* y le recomienda realizar trámite de reingreso para el periodo académico 2020-3 de conformidad con las fechas que la Universidad fije para este proceso en el siguiente calendario. c) No figura en listados por tanto el trámite a seguir es vía reingreso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Recomiendo aprobar reingreso para el 2020-III"*.
- La docente Astrid Ramírez señala: *"apoyo la consideración de la secretaría académica"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Recomendar reintegro para 2020-3"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero aprobar reingreso para 2020-3"*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"Recomiendo la aprobación del reingreso para el periodo 2020-3, según el análisis de la Secretaría Académica"*.
- El docente Daniel Beltrán propone: *"Sugiero aprobar reingreso 2020-3"*.



RESPUESTA: no autoriza expedición extemporánea de recibo del seguro estudiantil e informa que debe tramitar su reingreso para el 2020-3 considerando: **1.** Solamente ha desarrollado el 23% del plan de estudios y su última asignatura fue cursada en el 2019-3. **2.** el máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 atendiendo lo ordenado por el CSU el 28 de mayo de 2020 y la articulación con los derechos de matrícula fue decidida por el Consejo Académico y su solicitud fue radicada el 16 de junio de 2020. **3.** El semestre 2020-1 se encuentra ad portas de culminar. **4.** No adjunta soportes de fuerza mayor, teniendo en cuenta que en esta coyuntura los trámites son virtualmente. Por lo anterior debe realizar proceso de reingreso para el periodo académico 2020-3 en las fechas establecidas en el calendario académico vigencia 2020-3, siguiendo instrucciones publicadas en página.

5.4 ALEJANDRO McNIEL FERNÁNDEZ Coordinador LLEI en relación a la solicitud de la estudiante **LUNA GUZMAN URREGO** Cód. 20131165074 de: (...) *recibo de pago para el semestre 2020-1(...)* entre otros aspectos la coordinación señala:(...) *pendientes por cursar: 3 créditos trabajo de grado II...* **Se sugiere dar el reingreso para el periodo 2020-1 a la estudiante para la socialización del proyecto de grado(...)** **Contexto:** ingresó: 2013-1, PE: créditos, EA: **abandono- no renovó matrícula** promedio: 4.19, no registra asignaturas reprobadas, tiene cursado el 98.8% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2018-3**, revisando su histórico de pagos en los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 pagó matrícula sin inscribir espacios académicos, para el periodo académico 2020-1 no tiene generado recibo de pago.

Análisis: a) para el pago por seguro estudiantil tenía plazo hasta el 3 de junio de 2020, atendiendo lo ordenado por el CSU y la articulación de este pago al pago de derechos de matrícula, fue decidida por CA

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Recomiendo aprobar reingreso para el 2020-III"*.
- La docente Astrid Ramírez señala: *"Por el principio de favorabilidad creo conveniente considerar la recomendación de la secretaría académica"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Pilar Méndez indica: “Sugerir reintegro para 2020-3”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Estoy de acuerdo con la señora secretaria: aprobar reingreso para 2020-3”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Recomiendo la aprobación del reingreso para el periodo 2020-3, según el análisis de la Secretaría Académica”.
- El docente Daniel Beltrán propone: “Sugiero aprobar reingreso 2020-3”.

RESPUESTA: no autoriza expedición extemporánea de recibo de pago 2020-1 y aprueba el reingreso para el periodo académico 2020-3, considerando: **a)** el máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 atendiendo lo ordenado por el CSU el 28 de mayo de 2020, su solicitud fue radicada el 30 de junio de 2020; **b).** Culminó su plan de estudios y tiene pendiente la socialización de su TG. **c)** El semestre 2020-1 está ad portas de culminar.

b) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- aspirantes a grado

5.5 HUMBERTO ALEXIS RODRÍGUEZ Coordinador LHLC en relación a la solicitud de la estudiante **LUZ ADRIANA CAMACHO SOLER** Cód. 20122160049 de: (...) *proceso correspondiente para poder acceder a los recibos de pago 2020-1. 2020-3(...)* entre otros aspectos la coordinación señala:(...) *Consideramos viable que sea expedido el recibo extemporáneo de terminación de materias – periodo 2020-1, a fin de no retrasar su reconocimiento del título de pregrado mediante la entrega del acta de grado electrónica. (...)* **Contexto:** ingresó: 2012-3, PE: créditos, EA: terminó materias y no se matriculó promedio: 3.94, no registra asignaturas reprobadas, tiene cursado el 100% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2019-1**, no hay continuidad en 2019-3 y 2020-1, revisando su histórico de pagos ha pagado matrícula en el periodo académico 2019-3 por terminación de materias, en 2020-1 no se le generó recibo de pago.



Análisis: a) la estudiante se encuentra inscrita para reconocimiento de título en agosto; **b)** si la estudiante de pregrado culminó en el 2019-1, realizó trabajo de grado en el año siguiente como está establecido, considerando que pagó recibo por terminación de materias en 2019-3 cuando active matrícula para el periodo académico 2020-3, podría pagar lo pendiente y, los derechos de grado (según fechas que establezca el calendario académico 2020-3).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Aprobada la recomendación de Secretaría Académica”.
- La docente Astrid Ramírez señala: “Por el principio de favorabilidad creo conveniente considerar la recomendación de la secretaria académica”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobada la sugerencia de la SA”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Estoy de acuerdo con la señora secretaria”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Recomiendo aprobar lo sugerido por la Secretaría Académica”.
- El docente Daniel Beltrán propone: “Se recomienda tener en cuenta las observaciones de secretaria académica”.

RESPUESTA: Aprobado, si se determina que cumplió requisitos para optar título, debe pagar recibo por terminación de materias y derechos de grado.

5.6 LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO Coordinador PCLQ en relación a la solicitud de la estudiante **GENERITD RAMÍREZ ROJAS** Cód. 20131150075 de: (...) *Nueva fecha para pago de recibo de seguro estudiantil, para continuar con proceso de grado(...)* entre otros aspectos la coordinación señala:(...) *Viable el requerimiento para que continúe el proceso de grado(...)* **Contexto:** ingresó: 2013-1, PE: créditos, EA: terminó materias y no se matriculó promedio: 3.95, no registra asignaturas reprobadas, tiene cursado el 100% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2019-3**, revisando su historial de pagos el recibo de pago del periodo 2020-1 venció el 30 de junio de 2020.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Análisis: a) para el pago por seguro estudiantil tenía plazo hasta el 3 de junio de 2020, atendiendo lo ordenado por el CSU y la articulación de este pago al pago de derechos de matrícula, fue decidida por CA; b) Si el coordinador emite paz y salvo académico y financiero, en virtud que ya culminó el plan de estudios, con base en este insumo podría autorizarse que pague seguro, lo pendiente y derechos de grado, toda vez que la estudiante se encuentra inscrita para reconocimiento de título en agosto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Recomiendo aprobar lo planteado por Secretaría Académica”*.
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Por el principio de favorabilidad creo conveniente considerar la recomendación de la secretaria académica”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Aprobado. Acoger la sugerencia del a secretaria”*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Estoy de acuerdo con la señora secretaria”*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomiendo aprobar lo sugerido por la Secretaría Académica”*.
- El docente Daniel Beltrán propone: *“En tanto la estudiante ha culminado su proceso y está en trámite de grado se recomienda aprobar expedición de recibo de matrícula”*.

RESPUESTA: Aprobado, si se determina que cumplió requisitos para optar título debe pagar recibo por terminación de materias y derechos de grado.

5.7 ANGIE LORENA FARFÁN MARÍN Cód. 20131150051 PCLQ **Solicitud:** nueva fecha para pago de recibo de seguro estudiantil, para continuar con proceso de grado **Motivo:**(...) *el recibo no lo pague ya que la secretaria del proyecto me indicó que no lo debíamos cancelar debido a que ya habíamos terminado materias...son los últimos requisitos para mi grado ya que ya sustente mi trabajo de grado y terminé todas las materias(...)* **Contexto:** ingresó: 2013-1, PE: créditos, EA: terminó materias y no se matriculó promedio: 3.75, no registra asignaturas reprobadas, tiene cursado el 100% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2019-3**, revisando su historial de pagos el recibo de pago del periodo 2020-1 venció el 30 de junio de 2020.

Análisis: Si el coordinador emite paz y salvo académico y financiero, en virtud que ya culminó el plan de estudios, con base en este insumo podría autorizarse que pague seguro, lo pendiente y derechos de grado, toda vez que la estudiante se encuentra inscrita para reconocimiento de título en agosto.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Recomiendo aprobar lo planteado por Secretaría Académica.”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Aprobado. Acoger la sugerencia del a secretaria.”*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Estoy de acuerdo con la señora secretaria”*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomiendo aprobar lo sugerido por la Secretaría Académica”*.
- El docente Daniel Beltrán propone: *“En tanto la estudiante ha culminado su proceso y está en trámite de grado se recomienda aprobar expedición de recibo de matrícula”*.

RESPUESTA: Aprobado, si se determina que cumplió requisitos para optar título debe pagar recibo por terminación de materias y derechos de grado.

c) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos

5.8 LAURA ALEJANDRA PRIETO MUÑOZ Cód. 20171160015 LHLC **Solicitud:** Descuento por segundo hermano periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) *la actual contingencia de salud... mi hermana María Camila Prieto Muñoz Cc 1013676050 Cód. 20171187010 y yo no hemos podido trabajar de forma continua y se ha dificultado el ingreso económico en mi hogar, hasta la semana pasada logramos reunir el dinero del semestre (...)* anexa: copia de cédulas, recibo de pago por pagar de Laura Prieto y cancelado de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

María Prieto, registros civiles, carnet. **Contexto:** ingresó: 2017-1, Ac: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculada, no registra reprobados espacios académicos, tiene el 56.5% del plan de estudios, en el 2020-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

Análisis: **a)** de conformidad con el ac 004 de 2006 del CSU, Art. 37°: (...) *Exonerar en un 50% del valor de la matrícula, cuando el aspirante que ingrese a la Universidad sea el segundo de los hermanos de la misma familia y se encuentre en las mismas circunstancias socioeconómicas del primer que ingresó (...);* **b)** revisando su histórico de pagos en los periodos académicos, 2017-3, 2018-3 y 2019-1 le han aplicado el descuento por segundo hermano; **c)** para el periodo académico 2020-1 hizo el pago del seguro estudiantil el 20 de abril de 2020; **d)** tiene generado un recibo de pago por matrícula completo por valor de \$132.498 (vence el 27/7/2020) valor ordinario y \$158,998 (vence el 31/7/2020) valor extraordinario; **e)** el acuerdo 039 de 2016 del CA, en su art 3°: (...) *dentro de las competencias funcionales los Consejos de Facultad no tienen la capacidad de reformar, reglamentar y de limitar la política de estímulos e incentivos a los estudiantes de la Universidad formulada por el CSU mediante Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 (...);* estos descuentos se solicitan directamente a la coordinación del PC, debería autorizarse la generación extemporánea del recibo de pago reliquidado, máximo cuando el estudiante pagó oportunamente el seguro estudiantil.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana manifiesta: *“Aprobada la solicitud de acuerdo a las claridades que hace la Secretaría Académica”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Me manifiesto de acuerdo con el concepto dado por la secretaria académica”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Recomendar al PC la reliquidación de la matrícula en el recibo”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero comunicar a la estudiante que su solicitud sí es viable y que se le pedirá al PC que tramite la reliquidación de la matrícula”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomiendo aprobar lo sugerido por la Secretaría Académica en lo relativo a la reliquidación de la matrícula por parte del PC”.*
- El docente Daniel Beltrán propone: *“Sugiero tener en cuenta las recomendaciones de Secretaria Académica”.*

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo por descuento de segundo hermano.

d) Solicitud de generación recibo de pago 2020-3

5.9 Tratado acta 38 (2019) caso 24.1- acta 9 caso 8.1, acta 20 caso 7.1 de 2020 HUGO ALTAMIRANO ACEVEDO Cód. 20172170001 EEGA **Solicitud:** (...) *expedición de nuevo recibo de matrícula (...)* **Motivo:** (...) *el día 23 de junio de 2020 radiqué por medio de correo electrónico la carta de solicitud de jurados para mi trabajo de grado, firmada por mi directora Elsy Castillo O... La radicación se hizo antes de la realización del consejo curricular, no habiendo recibido respuesta alguna, a la fecha (...)* **Contexto:** ingresó: 2017-3, PE: créditos, EA: no reportó notas semestre activo, última asignatura cursada: 2018-1, revisando su histórico de pagos ha pagado matrícula en los periodos académicos 2018-3, 2019-1, 2019-3 y 2020-1 ha pagado matrícula sin inscribir espacios académicos.

Análisis: **a)** en acta 38 (2019) ante solicitud extemporánea de recibo de pago 2019-3, este CF *determina aprobar, señalándole que solo tiene el semestre 2019-3 para la presentación del TG... designación de jurados es competencia del CC;* **b)** pagó 2019-3, tendría pendiente 2020-1 y según su reporte de notas estaría pendiente el informe final de TG y sustentar; **c)** Desde el 2018-1 que culminó materias, el estudiante estaría superando el año para hacer TG (no obstante el CF le autorizó presentar el informe en 2019-3); **d)** en acta 9 de 2020 solicita expedición del recibo de pago 2020-1 (...) *dadas las circunstancias de irregularidad académica de la Universidad y el silencio administrativo ... A la fecha no he recibido notificación de la especialización acerca de la designación de director(...)* este CF solicitó informe a la coordinación de la especialización para tener claridad frente a la dirección del TG y frente a la situación académica del estudiante; **e)** en acta 20 ante informe de la coordinación que entre otros aspectos señaló: (...) *el 11 de octubre de 2019 la Especialización generó el recibo de pago aprobado por el CF (por 2 créditos académicos) y este fue pagado el 17 del mismo mes. Para la misma fecha, el estudiante solicitó inscripción de la propuesta de trabajo... se designó como directora a la Profesora ELSY YANETH CASTILLO... emitió el siguiente concepto... Considero que el*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

estudiante puede continuar con su proceso en el marco del programa de reingreso excepcional (...); **f)** el calendario académico de postgrados R- 039 del 30 de junio de 2020, estipula que la generación de recibos de pago por parte de los PC es desde el 21 de julio al 11 de septiembre de 2020, con pago de matrícula ordinaria 8 de septiembre y extraordinaria 11 de septiembre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Aprobado generación de recibo”.
- La docente Astrid Ramírez señala: “Me parece pertinente la consideración de parte de la secretaria académica”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Acatar recomendación del consejo curricular para finalizar el TG”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero aprobar la expedición de nuevo recibo de matrícula en concordancia con las fechas del calendario académico para posgrados (R 039 del CA)”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Sugiero aprobar la recomendación de la Secretaría Académica en lo relativo a la generación del recibo por parte del PC en las fechas estipuladas por el Calendario de Posgrado”.
- El docente Daniel Beltrán propone: “Sugiero tener en cuenta las recomendaciones de Secretaria Académica”.



RESPUESTA: Aprobar generación del recibo por parte del PC en las fechas estipuladas por el Calendario de Posgrados.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. a) Solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados

6.1 Tratado acta 23 caso 5.2 **CARLOS JILMAR DIAZ SOLER** Coordinador Maestría en Educación remite informe detallado en relación a la solicitud de la estudiante **LEIDY VIVIANA HERNÁNDEZ MOLINA** Cód. 20192484002 quien solicitó: (...) se me informe las razones del cambio de nota (el cual no conocí a tiempo), así como las razones del porqué el Consejo Curricular de la Maestría ... desconoció un procedimiento establecido afectando mi vida académica sin derecho siquiera a la réplica. (...) de la asignatura **PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS ACADÉMICOS, GRUPOS INVESTIGACIÓN O PASANTÍA** cursada en el periodo académico 2019-3, el coordinador informa entre otros aspectos: (...) la ME-UD estipula que los estudiantes deberán elaborar, socializar y poner en consideración para su evaluación, ante un jurado de profesores, su propuesta de trabajo de grado... La profesora, Dra. Martha Velasco, informó que la estudiante no estaba en condiciones académicas de presentar, socializar y ser evaluado su anteproyecto de grado. Sugiriendo, en consecuencia, que se realizará en el siguiente semestre, quedando su nota (calificación) pendiente... La socialización de anteproyectos de grado, con aquellos estudiantes que no consiguieron presentarse en diciembre, se realizó en febrero de 2020... la orientadora del proyecto le informó verbalmente a su estudiante que su calificación es 2.0 (dos puntos cero)... Ahora bien, en el marco del proceso de control periódico que se realiza por parte de la Coordinación ... se encontró que, en el histórico de notas de la estudiante en mención, en el espacio académico ... había una nota diferente (4.8) y no 2.0, (...) (ver anexos). **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, EA: matriculado, registra reprobado "PARTICIPACIÓN EQ ACADM, GRUPOS INV. O PASANTÍA" (asignatura de la novedad) con nota de 2.0 en 2019-3 debiéndose cursa por segunda vez, actualmente tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

Análisis: **a)** el procedimiento de novedades de nota para postgrados está establecido en línea con el EE, en el AC 04 de 1997 del CFCE, Art. vigésimo sexto: (...) Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo Curricular de Posgrado, antes de iniciarse el siguiente periodo académico o ciclo académico con que el estudiante debe cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo Curricular de Posgrado. Los cambios de calificación no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico o ciclo académico (...); **b)** se adjunta consulta intermedia y respuesta, entre la MED y la Vicerrectoría Académica; **c)** en acta 23 ante solicitud de la estudiante este CF solicita al PC indagar y presentar informe que posibilite una situación más clara relacionada con el asunto.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Considero que hubo claridad en la información a la estudiante y por lo tanto niego la solicitud”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Considero que se siguieron los lineamientos establecidos en el reglamento frente a la reclamación de notas, por lo tanto no hay lugar a la petición de la solicitante”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Avalar la sugerencia de la SA”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Opino que la estudiante tiene a su favor el punto de la falta de comunicación por parte del PC en su reclamación. Por otro lado, la información allegada al CF no es suficiente para poder emitir un juicio. No es clara para mí la justificación y persiste la incongruencia entre la calificación comunicada verbalmente (2.0) a la estudiante por parte de la docente orientadora del TG y la calificación registrada en el SGA (4.8). Sugiero que se profundice más en la indagación por parte del PC para establecer la fuente del error”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“En el informe presentado por el coordinador de la Maestría se lee en el numeral 5, que: “5. Finalizando la sesión de evaluación, la orientadora del proyecto le informó verbalmente a su estudiante que su calificación es 2.0 (dos puntos cero), tal como se encuentra reportado en el “Informe de desempeño de la estudiante Viviana Molina (...)”; nota que fue reportada a la Coordinación del Proyecto “mediante correo electrónico, remitido el 05 de marzo de 2020” (numeral 6). Sobre este reporte de la calificación no se evidencia reclamo alguno (dentro de los plazos y procedimientos establecidos por las normas institucionales: Acuerdo 027 de 1993 del CSU y Acuerdo 04 de 1997 del CF). No se evidencia en la documentación acopiada, el momento (fecha) de reporte de esta nota en el sistema, como tampoco el momento en que aparece registrada la nueva nota cuatro. ocho (4.8) -diferencia significativa para presumir ser un error-. Tampoco se evidencia la comprobación de “error aritmético en los cálculos” (como señalan las normas), caso en el que, el docente debe enviar comunicación al CF sobre dicho error para enmendarlo. El cambio (inexplicable e inexplicado) se identifica cuando la coordinación del proyecto realiza un control que periódicamente se realiza sobre los “procesos de apoyo administrativo” y se procede, tras la consulta elevada a la Vicerrectoría Académica, e informar al Consejo del Proyecto Curricular y a la estudiante. Del análisis de la documentación se colige que la petición de la estudiante no es procedente por cuanto su nota original fue 2.0 y el procedimiento realizado por el PC se dio a conocer a la estudiante en su momento.*



Sin embargo, el caso en análisis contiene un error -a mi juicio- gravísimo, por cuanto no es posible modificar una nota y, menos aún, con una diferencia tan significativa, motivo por el cual, recomiendo al Consejo de Facultad una indagación más exhaustiva sobre los evidentes cambios en la calificación que motivaron la solicitud de la estudiante Leidy Viviana Hernández Molina, por cuanto este tipo de errores mina la confianza que se ha de depositar en relación con el tratamiento y salvaguarda de la información relacionada con un tema tan delicado y sensible como es el de las notas y su reporte en el sistema académico de la Universidad”.

- El docente Daniel Beltrán propone: *“se sugiere recomendar a la coordinación aclarar si se realizó o no reclamación de la nota por parte de la estudiante en los tiempos establecidos en el acuerdo”.*

RESPUESTA: **a)** informar a la estudiante que por ahora no se han determinado las razones de cambio de nota que no se han determinado con exactitud *“las razones del cambio de nota”*, por cuanto no es clara la justificación, no hay evidencia de error aritmético como lo establece el acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario, en materia de registro de novedades; **b)** Solicitar un LOG de seguimiento de lo procedido en este caso a oficina de sistemas para conocer la trazabilidad desde el inicio hasta la fecha de cambio de nota actual.

b) Solicitud de homologación para obtener syllabus- estudiante antiguo plan de estudios.

6.2 DIANA PATRICIA GARCÍA Coordinadora LEI, remite la solicitud del **ex estudiante JUAN BAUTISTA MOSQUERA MENA C.C 11.799.227** de Quibdó **Solicitud:** (...) *se le homologue la Licenciatura en Primaria, por la Licenciatura en Pedagogía (...)* **Motivo:**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

(...)para poder obtener los syllabus y poderlos presentar a la universidad Pedagógica Nacional...el año pasado solicitó un Contenido programático , pero teniendo en cuenta las fechas en la que el cursó los espacios 1995 a 1997 , se le expidió un certificado con todos los espacios aprobados y una anotación de "Nos permitimos informar que no es posible obtener los syllabus de los espacios académicos aprobados, dado a que el archivo no se encuentra en un lugar de fácil acceso, a continuación, se relaciona el pensum", esto debido a que el archivo antiguo de la Licenciatura se encuentra en el colegio Thomas Jefferson y no es posible acceder al lugar y en el archivo de los computadores de la Licenciatura no se encontraron documentos relacionados (...)
Contexto: ingresó: 1995-1, PE: horas, EA: **retiro voluntario**, promedio: 3.5m registra reprobados simultáneamente cuatro espacios académicos en 1997, última asignatura 1997-1.

Análisis: a) Teniendo en cuenta que la estudiante cursó su última asignatura en 1997-1 y no ha vuelto a renovar matrícula, habiendo transcurrido más de veinte años y no existiendo la licenciatura en primaria, ésta perdió la calidad al tenor del acuerdo del CSU No. 027 de 1993, artículo 76, que en lo pertinente señala: (...) Condiciones. La persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos:...b. Por bajo rendimiento académico de acuerdo con lo establecido en el presente y, demás reglamentos de la Universidad....e. Cuando no renueve la matrícula en los plazos previstos (...); b) Igualmente ~~ereemos~~ el trámite y la decisión para homologar o no asignaturas de un plan antiguo a uno nuevo, es exclusiva del consejo curricular; c) La resolución No. 080 de 2017 del CA, art 5: (...) autorizar a los consejos curriculares a realizar el análisis y estudio de los requerimientos de los estudiantes que soliciten acogerse a los nuevos planes de estudio (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La docente Astrid Ramírez señala: "Me acojo a la conceptualización de la secretaria académica".
- La docente Pilar Méndez indica: "Sugerir al consejo curricular estudiar la posibilidad de homologación ¿Es viable? De no ser así notificar al estudiante".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Sugiero trasladar solicitud del estudiante al Consejo Curricular PC para su estudio y recomendación de aprobación o desaprobación".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "Sugiero recomendar al Proyecto Curricular la opción de homologación como indica la profesora Pilar".
- El docente Daniel Beltrán propone: "Los procesos de homologación se realizan si un estudiante se encuentra matriculado en un programa de la universidad. En tal sentido lo que prima en el presente caso es la pérdida de calidad del estudiante".

RESPUESTA: indicar a la coordinación que este tema debe ser resuelto desde esa competencia considerando la resolución 080, entre otros aspectos, a) han transcurrido más de 20 años, el plan de estudios anterior perdió vigencia; b) el alumno se encuentra en pérdida de calidad; c) la posibilidad que ingrese siguiendo un proceso nuevo; reiterar que es asunto de exclusivo análisis del CC.

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS POSTGRADO

7. Solicitud de alivio económico estudiantes postgrados. Generalidades: a) el CSU el competente para definir sobre las matrículas de los estudiantes, en ese sentido expidió el AC 004 del 25 de enero de 2006 b) en acta 24 la señora decana informa que se están preparando un paquete de alivios económicos que será presentado al CSU.

7.1 CLAUDIA MILENA HERRERA MARTINEZ Cód. 20181384002 Maestría en Educación **Solicitud:** (...) la Universidad que se solidarice con la difícil situación económica que estamos atravesando y para el próximo semestre solo nos cobren los derechos correspondientes al Seguro Estudiantil y de esta manera oficializar la matrícula para mantener la calidad de estudiante y poder realizar efectivamente el proceso que conlleva a la evaluación y sustentación del trabajo de grado para optar por el título de Magister en Educación.(...) **Motivo:** (...) afectación a causa del Covid-19 y el estado de emergencia decretado por el Gobierno

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

*Nacional y el impacto en la economía de los estudiantes de postgrado (...).***Análisis:** En materia de costos de matrícula y alivios, el competente es el CSU, el tema está siendo analizado por esa instancia, a propuesta de decanos y se espera pronta resolución.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“En Consejo académico ampliado fecha 16 de Julio se informó el tema. Posteriormente en Consejo Superior se tomó la decisión que los alivios económicos irán solamente para estudiantes de pregrado”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Me acojo a la conceptualización de la secretaria académica”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Trasladar a la instancia competente, recomendando la solicitud de apoyo”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero escalar al CSU este tipo de solicitudes por ser ese el organismo competente para responder”.*
- El docente Daniel Beltrán propone: *“En el consejo ampliado con coordinadores de posgrado se han tomado decisiones sobre este tipo de solicitudes”.*



RESPUESTA: Siendo el CSU competente en determinar sobre el costo de matrícula de estudiantes de postgrado y posibles alivios , solicitar a ese órgano colegiado el establecimiento de una política al respecto, conforme a lo acordado en plenaria.

7.2 ESTUDIANTES DEL DES remiten copia de comunicación dirigida al CSU y la Consejo Académico Solicitud: (...) se adelanten las acciones para ver representadas en nuestras matrículas para el semestre **2020-3** un descuento significativo(...) **Motivo:** (...) Teniendo en cuenta la comunicación de julio de 2020, por parte de la Alcaldesa Mayor dirigida al Rector de la Universidad, en relación con las “medidas pertinentes para asegurar cubrir la totalidad del costo de la matrícula de los estudiantes de nuestra Universidad Distrital”... somos estudiantes en igualdad de Condiciones que nuestros compañeros de pregrado (...).adicionalmente indican (...) reiteramos nuestro total apoyo a las pertinentes solicitudes que la Asamblea triestamentaria y la Asamblea de estudiantes de posgrados demandan...1. Matrículas cero para pregrado, 2. Descuento del 70% para matrículas de posgrado, diferir el valor a 6 meses sin intereses.3. Flexibilización académica en relación con la virtualización de las clases, 4. Veedurías a la entrega de equipos y bonos alimentarios 5. Negativa a volver a clases presenciales hasta que no exista claridad en los protocolos de bioseguridad 6. Reactivar el calendario electoral de representación democrática del estudiantado (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“En Consejo académico ampliado fecha 16 de Julio se informó el tema. Posteriormente en Consejo Superior se tomó la decisión que los alivios económicos irán solamente para estudiantes de pregrado. Así mismo, en Consejo Académico se avanza en el tema de flexibilidad académica y administrativa para especializaciones y maestrías.”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Me acojo a la conceptualización de la secretaria académica”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Trasladar a la instancia competente, recomendando la solicitud de apoyo”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero escalar al CSU este tipo de solicitudes por ser ese el organismo competente para responder”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Trasladar a las instancias competentes, recomendando a los PC que re direccionen, también, al CS tales solicitudes”.*
- El docente Daniel Beltrán propone: *“Se recomienda tener en cuenta lo aprobado en consejo ampliado con coordinadores de posgrado”.*

RESPUESTA: Siendo el CSU competente en determinar sobre el costo de matrícula de estudiantes de postgrado y posibles alivios, solicitar a ese órgano colegiado el establecimiento de una política al respecto, conforme a lo acordado en plenaria.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CURRICULAR PAIEP

8. Presentación de conformación Consejo PAIEP

8.1. TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA coordinador PAIEP, **Solicitud:** la designación de los siguientes profesores: **Tomás Sánchez Amaya** (presidente preside), **Juan Carlos Suzunaga Quintana** (representante de los profesores Ocasionales), **Martha Janet Velasco Forero y Luisa Carlota Santana Gaitán** (representantes del Comité de docencia) y **Hamlet Santiago González Melo** (representante del comité de formación), como miembros del Consejo del PAIEP **Motivo:** (...) *ratificación del Consejo que venía operando ad hoc... como una manifestación de la voluntad democrática que siempre ha estado presente en la toma de decisiones del Proyecto. (...)* **Análisis: a)** de conformidad con el Ac 004 de 1996 (Estatuto Académico) art. 16 literal g, funciones del Consejo de Facultad: (...) *Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Se avala la solicitud y de acuerdo con el traslado a la Decanatura para continuar el proceso correspondiente”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Totalmente de acuerdo”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Avalar y dar curso a los actos administrativos”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Avalar”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Aunque no tengo voto, me abstengo de recomendar la determinación que tome del CF”.*

RESPUESTA: Aval, trasladar a decanatura para elaboración de actos administrativos.



PROYECTOS CURRICULARES

9. Presentación propuesta - apertura I semestre PC de Biología

9.1 CAMILO BUSTOS PARRA Secretario General UD, Remite (...) *petición de la Coordinadora del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología, quien presenta para estudio la propuesta con los diferentes escenarios (Presencial y virtual) y condiciones necesarias para la apertura del I Semestre del recién creado programa de Biología (...).* **Motivo:** (...) *de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, literales g.) y h.) respectivamente, son las Facultades (Unidades Académicas) que por competencia funcional, las encargadas de “Administrar sus recursos” y “Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos” ...en lo que concierne a la aprobación de los planes de estudios (mallas curriculares) de los programas académicos de ciencias básicas de QUÍMICA, BIOLOGÍA y FÍSICA, deberán ser estructurados en los respectivos proyectos curriculares, avalados y aprobados por el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, previo estudio y valoración de la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias y Educación, que al escalarse al seno del Consejo Académico a parte de lo anterior, debe traerse adjunto el acto administrativo con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica y la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad. (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Sugiero tratar el tema en plenaria e invitar a la profesora Carmen Helena Moreno, para que nos haga el contexto”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“me acojo al motivo presentado por la secretaría académica”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Analizar en plenaria, dado los requerimientos de personal docente y administrativo que solicitan”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Opino que debe seguirse un conducto regular para el trámite de estas solicitudes/propuestas. En ese sentido, sugiero que se escuchen a los proponentes/solicitantes y se discutan las implicaciones de la apertura del semestre propuesto en sesión plenaria virtual.”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “El tema amerita un riguroso análisis que ha de considerar las condiciones reales de posibilidad para la puesta en funcionamiento de un programa académico (recursos físicos, recursos económicos, personal docente (de planta y de cátedra), personal administrativo, cursos técnicos y tecnológicos, etc.); por otra parte, el presupuesto para la vigencia 2020 ya está destinado según la Resolución 035 de 2019. En consecuencia, recomiendo la programación de una sesión específica del Consejo con los peticionarios y ojalá con otras dependencias ojalá de dirección y de decisión de la Universidad.”.
- El docente Daniel Beltrán propone: “Frente al programa de Biología, informo que en lo corrido del presente año 2020, la unidad de acreditación de la facultad no ha recibido solicitudes correspondientes al nuevo programa de biología. En tal sentido, según lo sugerido por el secretario académico, el programa deberá surtir los procesos establecidos”.

RESPUESTA: invitar a la coordinadora de biología que presente una propuesta concreta y sucinta sobre el tema para abordarla en plenaria.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

10. Presentación presupuesto 2019 y 2020 PATR

10.1 ASTRID RAMÍREZ VALENCIA coordinadora Unidad de Extensión FCE: (...) presentó informe financiero de estado de cuenta del programa transitorio que esta Unidad de Extensión de la Facultad de Ciencias y Educación, para lo cual remito copia del presupuesto del 2019 y 2020, enviado desde el IDEXUD (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Enterada”.
- La docente Astrid Ramírez señala: “enterada”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Enterada”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Enterado”.
- El docente Daniel Beltrán propone: “Enterado”.

RESPUESTA: enterados y Registrado informe.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	